COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVA
ELECTRÓNICA

AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

CONSULTA PÚBLICA PREVIA PARA LA ELABORACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE CAMBIO CLIMÁTICO DEL AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Consulta pública previa

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas promueve la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, entre las que destaca, la necesidad de recabar, con carácter previo a la elaboración de la norma, la opinión de ciudadanos y empresas acerca de los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos de la norma y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Los ciudadanos, entidades y organizaciones podrán formular las aportaciones, sugerencias u observaciones que estimen oportunas **entre el 12 de agosto y el 12 de septiembre de 2026** mediante su presentación a través del Registro General del Ayuntamiento o por Registro Electrónico de la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa

El cambio climático constituye uno de los principales desafíos ambientales, sociales y económicos a los que se enfrentan las administraciones públicas y la sociedad en su conjunto.

Sus efectos se manifiestan en el incremento de las temperaturas, la mayor frecuencia de fenómenos meteorológicos extremos, la disminución de la disponibilidad de recursos hídricos, la pérdida de biodiversidad y otros impactos que afectan directamente al municipio y a la calidad de vida de la ciudadanía.

La inexistencia de una regulación municipal específica dificulta la planificación y coordinación de las actuaciones municipales dirigidas a la mitigación de las emisiones de gases de efecto invernadero, la adaptación a los efectos del cambio climático y la promoción de un desarrollo más sostenible.

Necesidad y oportunidad de su aprobación

La elaboración de una Ordenanza Municipal de Cambio Climático permitirá dotar al Ayuntamiento de un marco normativo propio que establezca los principios, objetivos y medidas generales de actuación en materia de acción climática dentro del ámbito de las competencias municipales.

La aprobación de esta ordenanza responde igualmente al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Daimiel en sesión celebrada el día 6 de septiembre de 2021, mediante el que se acordó impulsar su elaboración.

Objetivos de la norma

La futura Ordenanza Municipal de Cambio Climático tendrá como objetivos principales:

- Establecer el marco normativo municipal en materia de mitigación y adaptación al cambio climático.
- Impulsar la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero.
- Favorecer la adaptación del municipio frente a los efectos derivados del cambio climático.
- Promover la conservación y mejora de la infraestructura verde municipal.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en http://se7.dipucr.es:8080/SIGEM_GestionCSVWeb.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 4YQ9dgR9L55VOikigKsA
Firmado por Alcalde - Presidente LEOPOLDO J. SIERRA GALLARDO el 12/08/2026 08:41:52
El documento consta de 2 página/s. Página 1 de 2

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: uZBsLGFadFYeoTwo/Bqv
Firmado por MARIA DEL PRADO GARCÍA-CARPINTERO LÓPEZ-MENCHERO el 11/08/2026 13:45:07
El documento consta de 2 página/s. Página 1 de 2

- Fomentar la eficiencia energética y el uso racional de los recursos naturales.
- Impulsar la economía circular y la correcta gestión de los residuos.
- Promover la participación ciudadana, la sensibilización y la educación ambiental.
- Incorporar la perspectiva climática en la planificación y gestión municipal.

Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias

Se considera que la aprobación de una ordenanza municipal constituye el instrumento más adecuado para establecer un marco jurídico estable que permita desarrollar de forma coordinada las actuaciones municipales en materia de cambio climático.

No se consideran suficientes otras alternativas de carácter exclusivamente organizativo o programático, al carecer del rango normativo necesario para regular de forma general los principios, criterios y actuaciones que deben orientar la acción municipal en esta materia.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que lo consideren oportuno **podrán presentar sus opiniones, sugerencias o aportaciones sobre los aspectos planteados durante el plazo comprendido entre el 12 de agosto y el 12 de septiembre de 2026**, a través de cualquiera de los siguientes medios:

- Mediante instancia presentada en el Registro General del Ayuntamiento de Daimiel, sito en la Plaza de España n.º 1.

- De forma telemática, a través del Registro Electrónico de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Daimiel (https://www.daimiel.es), para lo que será necesario disponer de DNI electrónico, certificado digital o cualquier otro sistema de identificación admitido por la sede electrónica.

Daimiel, a fecha de firma electrónica.

Fdo: Concejala Delegada de Medio Ambiente
Maria del Prado García-Carpintero López-Menchero

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 4YQ9dgR9L55VOikigKsA
Firmado por Alcalde - Presidente LEOPOLDO J. SIERRA GALLARDO el 12/08/2026 08:41:52
El documento consta de 2 página/s. Página 2 de 2

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: uZBsLGFadFYeoTwo/Bqv
Firmado por MARIA DEL PRADO GARCÍA-CARPINTERO LÓPEZ-MENCHERO el 11/08/2026 13:45:07
El documento consta de 2 página/s. Página 2 de 2